

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 8 de noviembre de 2018
P.I.E. N° 1045/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nélica Sifuentes Cueto, para que el Señor Ministro de Hidrocarburos, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y documento sobre el contrato de construcción del surtidor de YPFB en la localidad de Tarabuquillo del Municipio de Tomina, Provincia Tomina del Departamento de Chuquisaca, respecto de los plazos de construcción, especificaciones técnicas, proceso de contratación y adjudicación de la empresa constructora, demoras, extensión de plazos y sus justificaciones técnicas, así como del personal de la Planta de Gas Tarabuquillo del mismo municipio.--- 2. Informe y documento las razones por las cuales no se concluyó la obra (Estación de Servicio).--- 3. Informe y documento si se realizó la entrega provisional y/o definitiva (Estación de Servicio).--- 4. Informe y documento, quién fue el supervisor responsable del seguimiento de la construcción de la obra (Estación de Servicio).--- 5. Informe si su autoridad tiene conocimiento de los malos tratos por parte de los trabajadores de la Estación de Servicio y la Planta de Gas hacia los usuarios, o si se tienen denuncias en contra de ellos o ellas.--- 6. Informe y documento respecto al personal de la estación de servicio y Planta de Gas Tarabuquillo, específicamente lo siguiente: **a)** Si los señores Tito Flores Paniagua (Operador GLP) y Aydén López Carreón (Operador Dispenser), son con cuñados o tienen algún grado de parentesco - afinidad y desde cuándo trabajan en la Estación de Servicio y la Planta de Gas, **b)** Si los señores Adolfo Herrera Gonzales (Operador Dispenser) y Valentina Ochoa Gonzáles (Operador Dispenser), son primos o tienen algún grado de parentesco - afinidad y desde cuándo trabajan en la Estación de Servicio y la Planta de Gas y **c)** Si los señores Tito Flores Paniagua, Aydén López Carreón, Adolfo Herrera Gonzales y Valentina Ochoa Gonzáles, son parientes en algún grado o afines entre sí.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

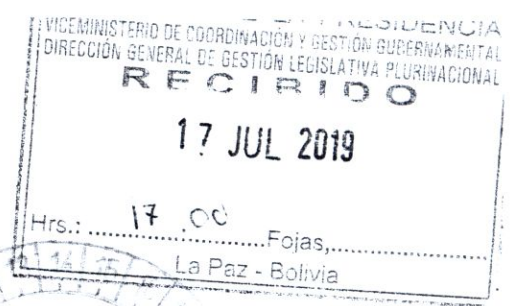
Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

**SEN. EFRAIN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos



La Paz, 15 JUL 2019

MH - 03369 DESP - 0701



Señor:
Dn. Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

**Ref.: Respuesta a Petición de Informe
Escrito P.I.E. N° 1045/2018-2019.**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de poner en su conocimiento la respuesta al cuestionario remitido por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a través de la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1045/2018-2019, solicitada por la Senadora Nélida Sifuentes Cueto.

Al respecto, de acuerdo a los antecedentes y la información proporcionada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPF, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y el Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos, se responde al cuestionario planteado de la siguiente manera:

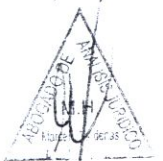
Pregunta N° 1.-

“Informe y documento sobre el contrato de construcción del surtidor de YPF en la localidad de Tarabuquillo del Municipio de Tomina, Provincia Tomina del Departamento de Chuquisaca, respecto de los plazos de construcción, especificaciones técnicas, proceso de contratación y adjudicación de la empresa constructora, demoras, extensión de plazos y sus justificaciones técnicas, así como del personal de la Planta de Gas Tarabuquillo del mismo municipio”.

Respuesta.-

YPFB informa que el Contrato GNC-122/2013 de fecha 21 de mayo de 2013, suscrito entre la estatal petrolera y la empresa Unipersonal “CONSTRUCTORA A.G.”, en su Cláusula Cuarta establece que el plazo de ejecución de la obra es de 195 días calendario, iniciándose la construcción en fecha 9 de julio de 2013, concluyéndose la obra el 29 de mayo de 2014, con fecha de recepción definitiva el 22 de agosto de 2014.

Con relación a las especificaciones técnicas, la Estación de Servicio Tarabuquillo cuenta con tres áreas básicas en su construcción:





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos

Área Administrativa

Item	Área Administrativa	Sup. M2
1	Administración, Contabilidad, Secretaría y Sala de Espera	62.47
2	Seguridad Estación de Servicio	12.62
3	Servicios y Baños Públicos	34.78
4	Servicios y Baños para personal de YPFB	52.22
5	Tableros y Controles	6.23
6	Servicios de Aire	6.60
	Total	174.92

Área de Venta de Combustibles

Item	Área de Venta de Combustibles	Sup. M2
1	Expendio de combustible cubierto	182.60
2	Playa de circulación vehicular	1.118.53
	Total	1.301.13

Área de Depósito y Recepción de Combustibles

Item	Área de Depósito y Recepción de Combustibles	Sup. M2
1	Depósito de combustible	106.84
	Total	106.84

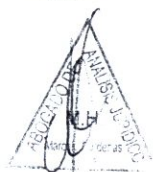
Respecto al proceso de contratación y adjudicación de la empresa constructora, bajo los términos establecidos en el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril de 2008, el Comité de Contratación de YPFB mediante Informe de Calificación y Recomendación realizó el análisis correspondiente de las propuestas presentadas para la ejecución de "Obras Civiles de la Estación de Servicio Tarabuquillo", por el cual se adjudica dicho servicio a la empresa Unipersonal "CONSTRUCTORA A.G.". Es así que, en fecha 21 de mayo 2013, se firma dicho Contrato GNC -122/2013, entre YPFB y la referida empresa Unipersonal.

Referente a las demoras que se tuvo en la ejecución del proyecto, YPFB informa que se tuvieron un total de tres:

i) En aplicación de la Cláusula Trigésima Sexta (Suspensión de los trabajos) del Contrato GNC-122/2013, en fecha 2 de enero de 2014, se emitió la suspensión de los trabajos por la NO INSCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA oportuna por parte de la Gerencia Nacional de Comercialización (GNC) de YPFB para la gestión 2014, y por no estar registrada dicha inscripción en el SIGMA. Las obras se reinician el 24 de febrero de 2014, ocasionando una demora de 55 días calendario, y se establece un nuevo plazo de entrega de obras hasta el 03 de mayo de 2014.

ii) En fecha 6 de enero de 2014, la empresa Unipersonal "CONSTRUCTORA A.G." presenta la Orden de Cambio N° 1, solicitud hecha por incremento en los volúmenes de excavación y modificación de la playa de carguío de combustible en su acceso, el cual consiguientemente incrementó el tiempo de ejecución de la obra en 50 días calendario, estableciéndose una nueva fecha de conclusión de obra hasta el 05 de mayo de 2014

iii) En aplicación de la Cláusula Trigésima Sexta (Suspensión de los Trabajos) del citado Contrato, en fecha 25 de abril de 2014, se habrían emitido suspensiones de los trabajos por aspectos relacionados a la entrega de equipos mecánicos (Dispensers) para





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Hidrocarburos

combustibles líquidos, reiniciándose el 19 de mayo de 2014, ocasionando una demora de 24 días calendario, estableciendo una nueva fecha de conclusión de obra hasta el 29 de mayo de 2014.

Pregunta N° 2.-

“Informe y documente las razones por las cuales no se concluyó la obra (Estación de Servicio)”.

Respuesta.-

YPFB informa que la obra ha sido concluida y se encuentra en funcionamiento.

Pregunta N° 3.-

“Informe y documente si se realizó la entrega provisional y/o definitiva (Estación de Servicio)”.

Respuesta.-

YPFB informa que la Entrega Provisional de la Obra se realizó en fecha 18 de junio de 2014, y se estableció como fecha de Entrega Definitiva el 22 de agosto de 2014 (se adjunta en Anexo N° 1, las actas de recepción provisional y definitiva).

Pregunta N° 4.-

“Informe y documente, quien fue el supervisor responsable del seguimiento de la construcción de la obra (Estación de Servicio)”.

Respuesta.-

YPFB informa que mediante proceso de Contratación CDO-OFC-007-GNC-UTP/2013, la empresa Unipersonal VEGASOL se adjudicó la “Supervisión Técnica Obras Civiles Estación de Servicio Tarabuquillo-Chuquisaca”.

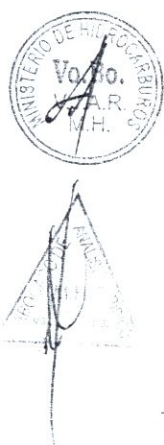
Pregunta N° 5.-

“Informe si su autoridad tiene conocimiento de los malos tratos por parte de los trabajadores de la Estación de Servicio y la Planta de Gas hacia los usuarios, o si se tienen denuncias en contra de ellos o ellas”.

Respuesta.-

YPFB señala que de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Talento Humano del Distrito Comercial Chuquisaca de la estatal petrolera, no llegó ningún informe de maltrato por parte de los Operadores de Dispenser de la Estación de Servicio Tarabuquillo.

Por otra parte, la ANH informa que, realizada la revisión de los reclamos ODECO registrados en dicho ente regulador, no se evidencian reclamos en contra de la Estación de





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Hidrocarburos

Servicio Tarabuquillo, ni de la Planta de Distribución de Gas Licuado de Petróleo asignada a esa localidad.

Pregunta N° 6.-

“Informe y documento respecto al personal de la estación de servicio y Planta de Gas Tarabuquillo, específicamente lo siguiente:

a) Si los señores Tito Flores Paniagua (Operador GLP) y Aydén López Carreón (Operador Dispenser), son concuñados o tienen algún grado de parentesco – afinidad y desde cuando trabajan en la estación de Servicio y la Planta de Gas.

b) Si los señores Adolfo Herrera Gonzales (Operador Dispenser) y Valentina Ochoa Gonzales (Operador Dispenser), son primos o tienen algún grado de parentesco – afinidad y desde cuando trabajan en la Estación de Servicio y la Planta de Gas

c) Si los señores Tito Flores Paniagua, Aydén López Carreón, Adolfo Herrera Gonzales y Valentina Ochoa Gonzáles, son parientes en algún grado o afines entre sí”.

Respuesta.-

YPFB informa lo siguiente:

i) El señor Tito Flores Paniagua ejerce el cargo de “Operador GLP” y presta servicios en YPFB desde el 1 de enero de 2010, en la localidad de Tarabuquillo, mismo que ha presentado su Declaración Jurada de Parentesco/Relación Comercial (se adjunta en Anexo N° 2. El señor Aydén López Carreón, no tiene relación laboral con YPFB, sin embargo, es Contratista y presta servicios como “Operador de Dispenser 2”

ii) El señor Adolfo Herrera Gonzáles no tiene relación laboral con YPFB, sin embargo, es Contratista y presta servicios como “Operador de Dispenser 1”. La señora Valentina Ochoa Gonzáles, en la actualidad no tiene ningún contrato de servicio ni relación laboral con YPFB.

iii) Con relación al grado de parentesco por consanguinidad y afinidad de los señores mencionados, YPFB no puede determinar ése vínculo por no tener elementos que establezcan esa situación, sobre todo debido a que, como se ha mencionado, los señores Aydén López Carreón, Adolfo Herrera Gonzáles y la señora Valentina Ochoa Gonzáles, no tienen relación laboral con YPFB.

Con este motivo, saludo a su Autoridad con mis mayores consideraciones.

LASF/Fpvc/var/mct
Adj.: Lo indicado
HRE/2019-10286, HRE/2019-00777
HRE/2019-03825
C.c.: Archivo MH

Luis Alberto Sanchez Fernandez
MINISTRO DE HIDROCARBUROS

